

Ordenanza No 603/95

Hasenhang, 26 de Setiembre de 1995.

Visto:

La presentación realizada por la Sociedad Rural de Hasenhang, solicitando la donación de un terreno de 50 x 82 mts. aproximadamente que linda con el predio que esta Firma posee y la donación de la franja de terreno de 6 m. x 109 m. que le fuera pedida en comodato por 99 años según Ordenanza No 259/87.

y considerando:

Que esta Institución desarrolla una importante labor en favor de los productores ganaderos.

Que esta actividad es una de las principales fuentes de riqueza de la zona.

Que la donación de este terreno solicitado le permitirá un mejor desarrollo de sus actividades.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado transformando en donación la fracción de terreno pedida en comodato según ordenanza No 259 del año 1987.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Bomeros de Hasenhang; Sanciona con fuerza de Ordenanza.

Art. 1º) Disponese la donación de un terreno de 50 x 82 mts.

vinculando con el predio donado a la Sociedad Rural de Hosenhamp, de acuerdo al plano que forma parte de la presente como anexo I.

Art. 20) Autorízase la donación del terreno cedido en comodato por 99 años a la Sociedad Rural de Hosenhamp, según Ordenanza no. 259/87.

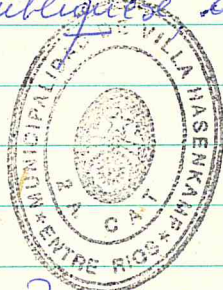
Art. 30) Los gastos de mensura y todos los demás que se originen para el cumplimiento de la presente serán a cargo exclusivo de la Sociedad Rural de Hosenhamp.

Art. 40) En caso de disolverse la Sociedad beneficiada con la presente donación, los terrenos cedidos pasaran al patrimonio Municipal con todos los plantados y sin ningún reintegro por parte del Municipio.

Art. 50) Regístrese, publíquese archívese.

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE

Anexo I. Resolución 400/95.